



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° EX-2022-05090947- -GCABA-DGCYC – Convenio Marco Adquisición de Baterías y Afines.

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/21, las Disposiciones N° 167/GCABA-DGCYC/21, N° 222/GCABA-DGCYC/22 y N° 315/GCABA-DGCYC/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-05090947- -GCABA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras con compulsas para la Adquisición de Baterías y Afines, para uso de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el Artículo 45° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) como *“una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”*;

Que, por su parte, el artículo 39°, inciso h) del Anexo I del Decreto N° 74/21, sobre la modalidad Convenio Marco de Compras con Compulsas, establece que: *“(...) La adquisición de estos bienes y/o servicios se gestionará a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) (...). Solo se podrá efectuar sobre bienes o servicios que mantengan relación con el objeto principal de la contratación adjudicada, cuando los mismos se hayan establecido de forma genérica o no se encuentren previstos taxativamente (...)”*;

Que por Disposición N° 167/GCABA-DGCYC/21, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Disposición N° 222/GCABA-DGCYC/22, la Directora General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Guía para Cotizar, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0078-LPU22 para el día 27 de abril de 2022 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con compulsas, para la Adquisición de Baterías y Afines, para uso de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 31°, 39° Inciso h) y 45° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21, por un monto estimado de hasta PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA

Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 64.455.000,00.-) por cada empresa oferente;

Que a posteriori, por cuestiones de índole administrativa, como así también las razones de público y notorio conocimiento y teniendo en cuenta los principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, y Publicidad y Difusión que deben imperar en todos los procedimientos de Compras y Contrataciones regidos por la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), para que los proveedores interesados puedan confeccionar con debida antelación sus ofertas y en consecuencia, obtener un mayor éxito de la contratación, se procedió a postergar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación de marras mediante la Disposición N° 315/GCABA-DGCYC/22, fijándose como fecha definitiva para la realización del correspondiente acto de apertura, el día 4 de mayo de 2022 a las 14:00 horas;

Que el referido llamado y su postergacion fueron publicados en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se publicaron en el Boletín Oficial los actos administrativos citados en los considerandos que anteceden. Por último, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que, en el marco del proceso de marras, se emitió a través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones denominado “Buenos Aires Compras” (BAC), la Circular N° 1 Sin Consulta, la cual fuera notificada a las firmas adquirientes de Pliego a través del Portal referido, y publicada en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad;

Que en fecha 4 de mayo de 2022 y tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas emitida a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron cuatro (4) únicas ofertas pertenecientes a las firmas: ENCENDIDO BARI S.R.L., BAFF S.R.L., LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH e INTERMEPRO S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Nota N° NO-2022-16769854-GCABA-DGCYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se expida en relación al análisis de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, indicando si las mismas se ajustan a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que dicho organismo especializado en la materia, en cumplimiento de lo solicitado, luego de su respectiva intervención, remitió a través de la Nota N° NO-2022-21176314-GCABA-DGGFA, el informe técnico requerido, identificándose al mismo bajo Informe N° IF-2022-21404662-GCABA-DGGFA;

Que se efectuó la evaluación correspondiente a los requisitos de Sustentabilidad, la cual se ha plasmado en el Informe N° IF-2022-21246112-GCABA-DGCYC;

Que en base a los informes reseñados y habiendo realizado por su parte el análisis de los aspectos administrativos y económicos de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconsejó mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, de fecha 13 de junio de 2022, desestimar parcialmente las ofertas presentadas por las firmas: BAFF S.R.L., LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH e INTERMEPRO S.A., conforme los términos del Informe N° IF-2022-22007288-GCABA-DGCYC;

Que, asimismo, en el referido Dictamen se aconsejó adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas: ENCENDIDO BARI S.R.L., en la suma total de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 29.628.272,50.-); BAFF S.R.L., en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 220.434,45.-); LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, en la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.512.500,00.-); e INTERMEPRO S.A., en la suma total de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$

18.629.958,00.-), conforme surge del Informe N° IF-2022-22007288-GCABA-DGCYC;

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 99° y 101° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) cuya reglamentación se encuentra en los Artículos 99° y 101° del Decreto N° 74/21;

Que en el mentado Dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas dejó expresa constancia que el mismo fue emitido habiéndose superado el plazo previsto en el Artículo 99° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 99° del Decreto N° 74/21, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, notificado a las firmas oferentes a través del referido Portal, publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 101° del Decreto N° 74/21;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2022-21986583-GCABA-DGCYC, dejó constancia de que se procedió a publicar en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso de marras, remitiendo automáticamente BAC notificación del mismo a las empresas oferentes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar al Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde aprobar y adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados, para que los mismos perfeccionen a través del Portal Buenos Aires Compras, el Convenio Marco que se genere en consecuencia, para que la Dirección General Gestión de la Flota Automotor gestione de forma directa la Adquisición de Baterías y Afines, mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y por el Anexo VI del Decreto Reglamentario N° 74/21,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 623-0078-LPU22 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras con compulsas según lo previsto en los Artículos 31°, 39° Inc. h) y 45° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21.

Artículo 2°.- Incorpórense dentro del Catálogo Electrónico BAC, en su carácter de adjudicatarias, del Convenio Marco de Compras con compulsas para la Adquisición de Baterías y Afines, para uso de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: ENCENDIDO BARI S.R.L., en la suma total de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 29.628.272,50.-); BAFF S.R.L., en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 220.434,45.-);

LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, en la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.512.500,00.-); e INTERMEPRO S.A., en la suma total de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.629.958,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón, en el Anexo I (IF-2022-23652766-GCABA-MHFGC).

Artículo 3°.- Desestímense parcialmente las ofertas presentadas por las firmas: BAFF S.R.L., LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH e INTERMEPRO S.A., conforme los términos del Informe N° IF-2022-22007288-GCABA-DGICYC.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 103° del Decreto Reglamentario N° 74/21, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 6°.- Autorícese en Buenos Aires Compras, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.06.30 11:21:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.30 11:21:44 -03'00'

Historial proceso de compra

 [¿Cómo visualizar el historial?](#)

Número Convenio Marco de Compra: 623-42-CM22

Nombre Convenio Marco de Compra: Adquisición de Baterías y Afines.

Descripción:

Estado: Perfeccionado

Fecha de creación: 25/1/2022

Historial del Convenio Marco de Compra

Estado	Fecha	Usuario	Comentarios
Perfeccionado	9/7/2022 00:01:12		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor INTERMEPRO SA
Perfeccionado	8/7/2022 14:09:46		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor BAFF S.R.L
Perfeccionado	7/7/2022 10:48:45		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor Encendido Bari S.R.L
Perfeccionado	5/7/2022 18:02:00		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor Laurence Javier Druscovich

[Cerrar](#)

Historial proceso de compra

 [¿Cómo visualizar el historial?](#)

Número Convenio Marco de Compra:	623-26-CM23
Nombre Convenio Marco de Compra:	Adquisición de Baterías y Afines.
Descripción:	
Estado:	Perfeccionado
Fecha de creación:	25/1/2022

Historial del Convenio Marco de Compra

Estado	Fecha	Usuario	Comentarios
Perfeccionado	11/7/2023 00:01:25		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor INTERMEPRO SA
Perfeccionado	11/7/2023 00:01:11		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor BAFF S.R.L
Perfeccionado	6/7/2023 10:08:22		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor Encendido Bari S.R.L
Perfeccionado	5/7/2023 17:11:07		El Convenio Marco ha sido recibido por el proveedor Laurence Javier Druscovich
Autorizado	5/7/2023 17:04:25	Noelia Vanesa Latorre	Se autoriza el CM



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 4587/MHFGC/23

Buenos Aires, 29 de junio de 2023

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 74/21, el Decreto N° 129/23, la Resolución N° 3.479/GCABA-MHFGC/22, el Expediente Electrónico N° 05.090.947/GCABA- DGCYC/2.022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el visto, tramitó la Licitación Pública referente al Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Adquisición de Baterías y Afines, para uso de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución N° 3.479/GCABA-MHFGC/22, se aprobó la Licitación Pública N° 623-0078-LPU22 y se adjudicó a las firmas: ENCENDIDO BARI S.R.L., en la suma total de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 29.628.272,50.-); BAFF S.R.L., en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 220.434,45.-); LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, en la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.512.500,00.-); e INTERMEPRO S.A., en la suma total de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.629.958,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón, en el Anexo I (IF-2022-23652766-GCABA-MHFGC), de la mentada Resolución;

Que atento a que el vencimiento del Convenio que nos ocupa opera el día 5 de julio de 2023, se considera pertinente prorrogar la vigencia de la referida contratación por el plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de esa fecha, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, al amparo de lo establecido en el Artículo 45 del Decreto N° 74/21, en el Artículo 111 Inciso III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de marras;

Que, en ese sentido, el Artículo 45 el Decreto N° 74/21 sobre la prórroga de los Convenios Marco, establece que: "(...) Se regirán por lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto Consolidado por Ley N° 6.347) (...)";

Que, asimismo, el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé lo siguiente: "(...) El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prórroga del presente, de acuerdo a lo establecido en el inc. III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21.";

Que por su parte, el Artículo 111 Inciso III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), sobre la prórroga contractual, establece: "(...) [se podrá] prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato (...);

Que mediante Ley N° 6.588, se aprobó la cuarta actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, entre ellas la Ley N° 2.095, consolidadas al 28 de febrero de 2022. Por lo que consecuentemente, se ha procedido a reestructurar la numeración de los artículos correspondientes a la citada normativa;

Que si bien por Decreto N° 129/23 fue aprobada la nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Artículo 4° de dicha normativa establece que: "Los procesos de selección, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hayan sido aprobados con anterioridad a la publicación del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento.", por lo que el proceso de marras se regirá hasta su finalización por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/21;

Que sin embargo, corresponde la aplicación del nuevo decreto reglamentario para la resolución de las cuestiones de tipo instrumental, como ser la aplicación de los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Que en base a la normativa reseñada en los considerandos que anteceden, no existe óbice de índole legal que impida llevar a cabo la prórroga contractual que por la presente se propicia,

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 111 inciso III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 129/23,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 5 de julio de 2023, por el término de (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de Compras con Compulsas correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0078-LPU22, cuyo objeto es la Adquisición de Baterías y Afines, para uso de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Artículo 111 inc. III de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 2°. - Facultar a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas a autorizar a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) el nuevo Convenio Marco.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 103 del Decreto Reglamentario N° 74/21, y notifíquese fehacientemente a cada uno de los adjudicatarios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 4°. - Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la prosecución del trámite. **Mura**